COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 09 de Julio de 2015.-

RESOLUCIÓN Nº 176
QUE APUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 79/14 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN – AD REFERENDUM"EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2014.- ID N° 281.523.-

VISTO:

Que, conforme a la Nota Nº 10/15 de la Comisión Fiscalizadora del Comando de Ingeniería de Fecha 25 de Junio de 2015, donde solicita Convenio Modificatorio al **Contrato Nº 79/14** con la **Empresa Consultoría & Servicios S.R.L.**, en el marco de la **Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 01/14 para la "Construcción de Obras Militares en el Departamento de Concepción – Ad Referéndum". ID Nº 281.523**, en Lote Nº 05 CUADRA DE TROPAS, Lote Nº 06 Tanque de Agua y Torre de Entrenamiento, Lote Nº 07 Oficina de Guardia, modificándose y realizándose trabajos compensatorios por razones estructurales de la obra, como así también se solicita una prórroga para completar trabajos adicionales de adecuación por 30 (Treinta) días más para la ejecución de la Obra, atendiendo las inclemencias del clima – tiempo en esa zona del país conforme a las Clausula Octava. Prórroga del Plazo de Ejecución.----------

Que, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 se expidió en los términos de su Dictamen N°120/2015 de fecha 02 de Julio de 2015, donde recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos que se dicte la Resolución de la modificación con la ampliación solicitada, con la Adenda del Contrato respectivo.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, en virtud del Informe N°134/2015 de fecha 06 de Julio de 2015, se expidió la Auditoría Interna del Comando del Ejército, donde recomienda dar continuidad de la Adenda Modificatoria al Contrato Nº 79/2014, con la Empresa Consultora & Servicios S.R.L. de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 01/14 para la "Construcción de Obras Militares en el Departamento de Concepción – Ad Referéndum". ID Nº 281.523, no encontrando observaciones.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. 62, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, expresa. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio----------
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".----------

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, expresa. "Las Unidades Operativas deContratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndoseaplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.------

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 176

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.(...)".----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

Que, la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide con respecto al proceso en su Informe Nº 134/2015 de fecha 06de Julio del corriente.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1°.- Modificación del Contrato Nº 79/2014, con la firma **Consultora & Servicios S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/14DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 2, "COMANDO DEL EJÉRCITO", "CONSTRUCCIÓN "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN – AD REFERÉNDUM",** convocada por la UOC Nº 2 Comando del Ejército, según se detalla a continuación:----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN PARAGUAYA
COMANDO DEL EJÉRCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO CONTRACTUAL

7.1 La vigencia del contrato se extenderá desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

7.2 Período de Construcción El plazo de ejecución de la obra será de Ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir del inicio de la Obra, el periodo de ejecución del Contrato se extenderá hasta el 31 de Julio de 2015.----------

7.3 El CONTRATISTA comenzará los trabajos en cuanto se firme el Acta de Inicio de Obra, y deberá terminar conforme al cronograma de obras que se adjunta al Pliego de Bases y Condiciones, más los eventuales tiempos de prorroga adicionales procedentes conforme se establece en el presente Contrato.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03.----------

8.2 En caso de inclemencia climática cuya gravedad ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas.----------

8.3 Fuera de los casos previstos en las su-cláusula 8.1 y 8.2, de este contrato, el Contratista no podrá tener derecho a una prórroga de los plazos de ejecución si no es en los casos siguientes: (a) Por pérdidas, Averías y Casos de Fuerza Mayor comprobada fehacientemente. (b) incumplimiento por el Contratante de sus propias obligaciones; **(c)** aprobación de una modificación a Contrato, ya sea mediante enmienda o convenio adicional.----------

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 176

8.4 Si la contratista se encuentra en la imposibilidad de terminar el trabajo dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito a la Comisión de Fiscalización de Obras del Ejercito, la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L.

TRABAJOS NO REALIZADOS

LOTE N° 05 CUADRA DE TROPAS					
Ítems	**Descripción de los Servicios**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**P. Unitario (IVA Incluido)**	**Precio total (IVA Incluido)**
CARPINTERIA MADERA					
21	Puerta Tablero 1,40 m x 2,10 m, incluye marco, cerradura, herrajes y colocación.	un	-1	2.803.370	-2.803.370
22	Puerta Tablero 0,70 m x 2,10 m, incluye marco, cerradura, herrajes y colocación.	un	-1	1.884.440	-1.884.440
23	Puerta Placa 0,70 m x 2,10 m, incluye marco, cerradura, herrajes y colocación.	un	-3	1.536.450	-4.609.350
TOTAL DE TRABAJOS NO REALIZADOS SON Gs					**- 9.297.160**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRABAJOS COMPENSATORIOS A REALIZAR

LOTE N° 05 CUADRA DE TROPAS					
Ítems	**Descripción de los Servicios**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**P. Unitario (IVA Incluido)**	**Precio total (IVA Incluido)**
CARPINTERIA MADERA					
21	Puerta Placa de 1,20 x 2,10 m, incluye marco, cerradura, herrajes y colocación.	un	1	2.235.730	2.235.730
22	Puerta Tablero 0,80 m x 2,10 m, incluye marco, cerradura, herrajes y colocación.	un	1	1.906.410	1.906.410
22	Puerta Placa de 0,80 x 2,10 m, incluye marco, cerradura, herrajes y colocación.	un	1	1.436.410	1.436.410
23	Puerta Placa 0,90 m x 2,10 m, incluye marco, cerradura, herrajes y colocación.	un	2	1.723.830	3.447.660
INSTALACIONES DE DESAGÜE PLUVIAL					
53	Cañería pluvial de 100 mm con excavación.	ml	6,68	40.590	270.950
TOTAL DE TRABAJOS COMPENSATORIOS A REALIZAR SON Gs					**9.297.160**

TRABAJOS NO REALIZADOS

LOTE N° 06 TANQUE DE AGUA Y TORRE DE ENTRENAMIENTO					
Ítems	**Descripción de los Servicios**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio total (IVA Incluido)**
TANQUE DE AGUA ELEVADO Y TORRE DE ENTRENAMIENTO					
12	Aislación losa c/piso de tejuelita prensada, previo tratamiento con pintura asfáltica y revoque a 1 capa con hidrófugo.	m^2	-18	292.795	-5.270.310
16	Mampostería de 0.15 m (ladrillo hueco)	m^2	-45	69.680	-3.135.600
17	Pintura (Esmalte Sintético)	m^2	-45	26.695	-1.201.275
19	Baranda metálica de escalera	ml	-19,5	275.100	-5.364.450
20	Baranda metálica de protección	ml	-13	275.100	-3.576.300
21	Marcos de madera para ventana sin rebaje de 1,60 m x 1,10 m, colocado	un	-2	283.285	-566.570
TOTAL DE TRABAJOS NO REALIZADOS SON Gs					**-19.114.505**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 176

TRABAJOS COMPENSATORIOS A REALIZAR

LOTE N° 06 TANQUE DE AGUA Y TORRE DE ENTRENAMIENTO					
Items	**Descripcion de los Servicios**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio total (IVA Incluido)**
TANQUE DE AGUA ELEVADO Y TORRE DE ENTRENAMIENTO					
1	Mampostería de 0,15 ladrillos comunes visto	m^2	75	99.000	7.425.000
2	Relleno y compactación mecánica	m^3	10	77.530	775.300
3	Contrapiso de cascotes	m^2	20	35.780	715.600
4	Alisada de cemento	m^2	20	21.468	429.360
5	Provisión y colocación de ladrillos convocó	gl	1	350.000	350.000
6	Revoque de regularización de hormigón	gl	1	2 316.177	2.316.177
7	Pintura sintética de pasamanos y baranda	m^2	94	26.695	2.509.330
8	Tratamiento de ladrillos vistos con silicona	m^2	75	30.300	2.272.500
9	Piso de hormigón de 8 cm	m^2	31,56	73.550	2.321.238
TOTAL DE TRABAJOS COMPENSATORIOS A REALIZAR SON Gs					**19.114.505**

TRABAJOS NO REALIZADOS

BN ING. Nº 3 LOTE N° 07OFICINA DE GUARDIA					
Ítems	**Descripción de los Servicios**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio total (IVA Incluido)**
CARPINTERIA MADERA					
24	Puerta Tablero 0.90m x 2,10 m, incluye marco, cerradura, herrajes y colocación.	un	-3	1.922.310	-5.766.930
25	Puerta Placa 0,80m x 2,10 m, incluye marco, cerradura, herrajes y colocación.	un	-1	1.436.410	-1.436.410
INSTALACION SANITARIA.					
36	Ducha eléctrica c/lava pie	un	-1	229.740	-229.740
INSTALACIONES DE DESAGÜE CLOACAL					
43	Caja sifonada 15 x 15 con rejilla.	un	-1	105.050	-105.050
INSTALACIONES DE DESAGÜE PLUVIAL					
49	Registro 0,30 x 0,30 x 0,30 m con rejilla metálica	un	-1	225.020	-225.020
50	Cañería pluvial de 100 mm con excavación.	ml	-9	40.590	-365.310
INSTALACIONES ELECTRICAS					
59	Artefactos de iluminación fluorescente 2x40 W de adosar montado	un	-2	209.370	-418.740
60	Artefactos de iluminación fluorescente 1x40 W de adosar montado	un	-1	187.930	-187.930
TOTAL DE TRABAJOS NO REALIZADOS SON Gs					**-8.735.130**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRABAJOS COMPENSATORIOS A REALIZAR

BN ING. Nº 3 LOTE N° 07OFICINA DE GUARDIA					
Ítems	**Descripción de los Servicios**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio total (IVA Incluido)**
CARPINTERIA MADERA					
24	Puerta Tablero 0.80m x 2,10 m, incluye marco, cerradura, herrajes y colocación.	un	3	1.895.310	5.685.930
INSTALACIONES ELECTRICAS					
55	Bocas de tomas universales, incluye cajas de conexión, electroducto y cables	un	2	146.780	293.560
61	Provisión e instalación ventilador de techo 220 v. y caja metálica.-	un	3	523.700	1.571.100
62	Reflectores en el frente de la guardia	un	3	394.847	1.184.540
TOTAL DE TRABAJOS COMPENSATORIOS A REALIZAR SON Gs					**8.735.130**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 176

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2015, al siguiente Programa y Sub programa con Fuente de Financiamiento (10) Recursos del Tesoro.-

- **Tipo de Presupuesto 2 Programa de Acción**
  - Programa 10Competitividad e Innovación del Ejército y Sub Programas 07 Apoyo de Ingeniería del Ejército.----------

3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN * COMANDO DEL EJÉRCITO * COMANDANCIA * EJÉRCITO PARAGUAYO *

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZALEZ CANETE
Comandante Interino del Ejército